

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007
	PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ÁREA DE DEPORTES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/10/2024 PÁGINA 1 DE 24

ÍNDICE

1.OBJETIVO.....	2
1.1 Objetivo General.....	2
1.2 Objetivos Específicos.....	2
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. MARCO DE REFERENCIA	5
4.1 Marco legal	5
4.2. Marco Teórico	
5. RESPONSABILIDADES.....	8
6. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	11
7. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.....	15
8. RECURSOS	17
9. CONTROL DE CAMBIOS.	17
10. ANEXOS.	17

Proyectado por	Leslie Gisella Barrios Salvador	Firma: 
Cargo	Gestor de Calidad Proceso de Bienestar Institucional	
Revisado y Aprobado para uso por	Nicaulis Del Carmen Olivares Argumedo	Firma: 
Cargo	Líder Proceso de Bienestar Institucional	
Revisado y Aprobado para publicación por	Tatiana Martínez Simanca	Firma: 
Cargo	Coordinador del SIGEC	

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/10/2024 PÁGINA 2 DE 24
	PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ÁREA DE DEPORTES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	

1. OBJETIVO

1.1 Objetivo General

Promover el deporte competitivo, recreativo, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre, con miras al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones físicas y técnicas, de los miembros de la comunidad universitaria, y contribuir a la permanencia de los estudiantes que integran las selecciones deportivas que representan a la universidad.

1.2 Objetivos Específicos

- Motivar y dar a conocer a la comunidad universitaria los beneficios de la práctica deportiva, y de la actividad física, mediante el deporte y la recreación.
- Realizar una evaluación exhaustiva de los riesgos asociados a las actividades recreo-deportivas realizadas por los colaboradores, identificando los principales factores de riesgo y estableciendo medidas preventivas específicas.
- Promover la participación de la comunidad universitaria en las actividades recreativas y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Organizar y Promover la participación interna y externa en los torneos de las diferentes disciplinas deportivas.
- Garantizar la prestación de los diferentes servicios ofertados a la comunidad universitaria, por el área de Deportes y Recreación.
- Estimular la permanencia de los estudiantes a través de la beca por mérito deportivo, a aquellos deportistas que integran las diferentes selecciones de las disciplinas deportivas establecidas por la universidad.
- Facilitar la participación activa de los colaboradores en la promoción de la cultura de juego limpio y respeto a las reglas deportivas, a través de la difusión de principios éticos y la organización de eventos deportivos.
- Realizar evaluaciones periódicas de la efectividad de las medidas preventivas implementadas, mediante el seguimiento y monitoreo de las actividades recreo-deportivas, recolección de datos sobre lesiones y accidentes, y análisis de los resultados obtenidos.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/10/2024 PÁGINA 3 DE 24
	PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ÁREA DE DEPORTES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	

2. ALCANCE

El programa de deporte recreativo tiene como alcance, aquellas acciones de carácter lúdicos, deportivos y recreativos, planeados y ejecutados de manera libre y espontánea, que buscan motivar la práctica del deporte, fomentar y promover la actividad física para la salud, y las aptitudes deportivas de la comunidad universitaria.

3. DEFINICIONES

Actividad Física: Son todas aquellas acciones de carácter físico, deportivo o de esparcimiento, a las cuales el hombre se dedica voluntariamente en su tiempo libre, para realizar actividades físico recreativas para su desarrollo individual.

Aprovechamiento del Tiempo Libre: Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual y colectiva.

Área de Deportes y Recreación: Es el área perteneciente a la División de Bienestar Universitario, encargada de dirigir, orientar y desarrollar programas y proyectos de deportes, recreación y de actividad física en la Institución, los cuales buscan motivar la práctica y entrenamiento de las actividades recreo deportivas, a través de una sana competencia, estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas y buscando el aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento, estimular la participación, el desarrollo y la práctica de las diferentes disciplinas deportivas que ofrece la universidad de córdoba, a su comunidad universitaria.

ASCUN: Asociación Colombiana de Universidades.

Condición Física: son las capacidades de resistencia, intensidad, flexibilidad fuerza y velocidad, para sostener un esfuerzo físico durante un período de tiempo determinado.

Deporte Competitivo: Comprende todas las disciplinas deportivas en las cuales participan los equipos de la institución en los torneos organizados por ligas, federaciones, confederaciones y asociaciones deportivas universitarias, el deporte competitivo tiene además especificidad deportiva, es decir, que se seleccionan deportistas de una disciplina deportiva, las cuales están regidas por reglamentos, elaborados y aprobados por las ligas, asociaciones y federaciones de cada deporte.

Deporte Recreativo: Busca motivar a la población a utilizar su tiempo libre en actividades físicas, deportivas y recreativas, que permitan generar hábitos de actividad física, para el mejoramiento de la calidad de vida.

Disciplina Deportiva: Son todos los deportes que se rigen por reglamentos, las cuales son aprobados y promulgados por las ligas, o federaciones deportivas.

Estudiante: Es aquella persona que posee matrícula académica vigente en la Universidad de Córdoba, en cualquiera de sus programas de pregrado y postgrado, y en cualquiera de sus modalidades.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/10/2024 PÁGINA 4 DE 24
	PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ÁREA DE DEPORTES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	

Federaciones Deportivas: Son organismos deportivos de derecho privado, constituidos por un número mínimo de ligas deportivas, que tiene como función principal la regulación y organización del deporte. Puede dictar los cambios de reglas que se generen, y la acción disciplinaria por infracciones de las normas.

Instructores: Personas que tienen por oficio enseñar o transmitir un conocimiento, una técnica o actividad, en especial deportiva.

Ligas deportivas: Son organismos deportivos de derecho privado constituidos por un número mínimo de clubes deportivos, para fomentar, organizar y desarrollar la práctica de un deporte, dentro del ámbito territorial del departamento.

PAFYS: Programa de Actividad Física y Salud.

Pausas Activas: Son breves descansos durante la jornada laboral, que sirven para recuperar energía, mejorar el desempeño y la eficiencia en el trabajo, a través de diferentes técnicas y ejercicios que ayudan a reducir la fatiga laboral, trastornos osteomusculares para prevenir el estrés.

Plan de Entrenamiento deportivo: Es un Plan de Entrenamiento Físico, estructurado por etapas, mediante un modelo sistemático detallado, que se elabora anticipadamente para dirigir y encauzar la correcta y eficiente actividad del ejercicio corporal, para mejorar la condición, constitución y naturaleza del organismo de un individuo, en cuanto a flexibilidad, fuerza, potencia, resistencia, equilibrio, agilidad, coordinación, y energía.

Preparación táctica: es el método utilizado para alcanzar un resultado deportivo, aprovechando todas sus capacidades y habilidades individuales.

Preparación técnica: es una etapa específica del entrenamiento deportivo en el proceso de preparación de una habilidad del deportista, para lograr la ejecución adecuada de los elementos y acciones necesarias para la optimización sistemática de las formas y variaciones propias del rendimiento de una disciplina deportiva.

Programas Deportivos: Son las acciones planeadas y ejecutadas tendientes a estimular las aptitudes deportivas contenidas en cada programa deportivo, que pueden ser: competitivas, recreativas y de actividad física, las cuales van dirigidas a los integrantes de la comunidad universitaria.

Rama Deportiva: Son todos los deportes que hacen referencia al género (masculino o femenino).

Sesiones de Entrenamiento: es la unidad funcional de la programación, es la estructura elemental o básica de todo proceso de práctica o entrenamiento, es el elemento a partir del cual, el programa y los objetivos se ponen de manifiesto, en ella se realiza el proceso de enseñanza-aprendizaje; es decir, lo que hay que mejorar, desarrollar y enseñar.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/10/2024 PÁGINA 5 DE 24
	PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ÁREA DE DEPORTES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1 Marco legal

Todos los servicios del Área de Deportes y Recreación, están enmarcados en la normatividad vigente para las instituciones de educación superior en materia de deportes y Recreación:

- **Constitución Política ART 52** El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.
- **Constitución Política ART 67** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y **la recreación**, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
- **Ley 30 de 1992, artículo 117** "Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo".
- **Ley 30 de 1992, Artículo 119.** Las instituciones de Educación Superior garantizarán campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente.
- **Ley 30 de 1992, artículo 122, parágrafo 1º** "Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo, y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente Ley.
- **LEY 049 DE 4 MARZO 1993** Por el cual se establece el "RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN EL DEPORTE"
- **LEY 181 DE 18 ENERO 1995** " Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte
- **LEY 361 DE 7 FEB 1997** "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones."
- **LEY 494 DE FEB 8 DE 1999** Por la cual se hacen algunas modificaciones y adiciones al Decreto-ley 1228 de 1995 y a la Ley 181 de 1995.
- **LEY 934 DE 2004** (diciembre 30) "Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones."
- **LEY 1389 DE 2010 (junio 18 de 2010)** "Por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva."
- **LEY 1445 DE 2011 (mayo 12 de 2011)** Por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional. CLUBES CON DEPORTISTAS PROFESIONALES

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/10/2024 PÁGINA 6 DE 24
	PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ÁREA DE DEPORTES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	

- **LEY 1562 DE 2012 y el Decreto 1072 de 2015**, Regulan el Sistema General de Riesgos Laborales. De conformidad con lo establecido en **Artículo 3° Accidente de trabajo (deportivo)**. Se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Así las cosas, tratándose de accidentes deportivos, para calificar su origen como laboral será indispensable que se acredite suficientemente que el trabajador participó en la actividad deportiva por cuenta o en representación del empleador, debiendo estar demostrada de manera clara la potestad subordinante en la actividad deportiva, o en las condiciones de participación del trabajador en dicha actividad.

Se actúa por cuenta del empleador, cuando éste ha ejercido su poder subordinante en la realización de la actividad deportiva (selecciona, dirige, programa y hasta dispone de la jornada laboral para el desarrollo de la actividad). El simple patrocinio económico, el suministro de uniformes o implementos deportivos, no constituyen de suyo, una participación del trabajador por cuenta del empleador.

En el Artículo 2.2.1.2.3.3. Se puede reconocer la Obligación de asistir a las actividades realizadas por la empresa. La asistencia de los trabajadores a las actividades programadas por el empleador es de carácter obligatorio. Los empleadores podrán organizar las actividades por grupos de trabajadores en número tal que no se vea afectado el normal funcionamiento de la empresa. (Decreto 1127 de 1991, art. 5). Ahora bien, es necesario tener en cuenta que, en la legislación colombiana, los riesgos laborales tienen su origen en lo que se ha conocido como la Teoría del Riesgo Creado, según la cual, el empleador es responsable de los daños que se puedan causar al trabajador en el ejercicio de la actividad para la cual fue contratado. La vinculación laboral, además de las obligaciones propias del cumplimiento de la seguridad social por parte de empleadores y trabajadores genera, en materia de seguridad y salud en el trabajo, la exclusiva responsabilidad del empleador en la prevención de los riesgos propios del trabajo y del cumplimiento, en general, de todas las disposiciones para generar ambientes sanos de trabajo. Tal es la magnitud de la responsabilidad del empleador en materia de prevención de riesgos del trabajo, que su incumplimiento sitúa al empleador en los riesgos consagrados en el artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo, norma que posibilita demandar los perjuicios causados, los cuales se encuentran por fuera de la cobertura suministrada por el Sistema General de Riesgos Profesionales.

En consecuencia, los empleadores que realicen actividades deportivas en las cuales sus trabajadores actúen por su cuenta, o en su representación, deben incluir dichas actividades dentro de los programas de prevención, con el fin de minimizar los riesgos inherentes a dichas actividades. De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, y según las normas a las que hemos hecho alusión, en caso que al participar en una actividad deportiva, cultural o recreativa, el trabajador no esté actuando por cuenta o en representación del empleador, según el sentido que de estos términos hemos indicado, los accidentes ocurridos durante dichas actividades se consideran como de origen común.

Para el caso de la UNIVERSIDAD DE CORDOBA Los colaboradores directos que

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/10/2024 PÁGINA 7 DE 24
	PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ÁREA DE DEPORTES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	

participen de actividades deportivas estarán bajo la cobertura de ARL y para el caso de colaboradores de servicios temporales se atenderán bajo su ARL y empleador, dado que previamente estas realicen las notificaciones con la aseguradora.

- **DECRETO 886 (mayo 10 de 1976)** "Por el cual se reglamenta la actividad de los deportistas aficionados y el Funcionamiento de sus clubes deportivos."
- **DECRETO 1108 31 MAYO 1994** "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas".
- **DECRETO REGLAMENTARIO 1228 de Julio 18 de 1.995** Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1.995
- **DECRETO 1231 (JULIO 18 DE 1.995)** " Por el cual se establece el otorgamiento de estímulos académicos, económicos y de seguridad social para deportistas nacionales destacados en el ámbito nacional o internacional"
- **DECRETO 642 DE 2016 (abril 18)** "Por medio del cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte, Decreto 1085 de 2015, en lo que hace referencia al Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz y el Día Mundial de la Actividad Física".
- **ACUERDO N°102 del 4 de agosto de 2016** o por el que lo derogue o modifique.
- **ACUERDO N°056 de 2018:** Por el cual se adopta el Reglamento de Bienestar Universitario en la Universidad de Córdoba.
- **ACUERDO N° 008 del 2000:** Por medio del cual se reglamenta la exoneración de pago de matrícula a estudiantes integrantes de disciplinas deportivas.
- **ACUERDO N° 062 del 2020:** Por medio del cual se reglamenta el ingreso a la universidad de Córdoba de diversos grupos poblacionales.
- **RESOLUCIÓN N°0214 del 2019:** Por medio del cual se reglamenta la participación de funcionarios docentes y no docentes en los torneos deportivos de representación institucional.

4.2 Marco teórico.

El deporte y la actividad física, poseen una relación entre sí, mejorando los hábitos de vida saludable; partiendo de la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre actividad física, que la define como: cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos, que exija gasto de energía. Ello incluye las actividades realizadas al trabajar, jugar y viajar, las tareas domésticas y las actividades recreativas.

Dada la definición según la OMS y de conformidad con las políticas de la institución y respaldadas por el marco legal; el Área de Deportes y Recreación desarrolla programas tendientes a disminuir los factores de riesgos, que les permiten a los usuarios de los diferentes programas ofertados, mantener una mejora en la calidad de vida; esto implica que la actividad deportiva y recreativa, puedan considerarse como elementos centrales y fundamentales en los programas y políticas que ejecuta el Área de Deportes y Recreación, para la comunidad universitaria.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/10/2024 PÁGINA 8 DE 24
	PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ÁREA DE DEPORTES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	

La práctica del deporte y la recreación, tiene una influencia directa en el mejoramiento de la concentración y, por lo tanto, en las actividades cotidianas, generando autoconfianza, sensación de bienestar, y mejora del funcionamiento cognitivo; y por ende en el rendimiento académico.

5. RESPONSABILIDADES

La aplicación de este programa será promovida por el Rector de la Institución, con la asignación de responsabilidades al jefe de la división de Bienestar Institucional, Coordinador del Área de Deportes y Recreación, y entrenadores deportivos.

Alta dirección:

- Apoyar la implementación de los Programas deportivos, recreativos y de actividad física para estudiantes, docentes y funcionarios de la Universidad de Córdoba.
- Aprobar los alcances, servicios y presupuestos del Programa, y gestionar los recursos necesarios para la implementación del plan de beneficios.
- Hacer el seguimiento a los índices de gestión e impacto, de las actividades de cada Programa y a la ejecución de las acciones correctivas
- Adecuar y/o construir los espacios físicos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, ofrecidas a la comunidad universitaria, y garantizar su adecuada dotación de máquinas e implementos deportivos.

Jefe de Oficina de Bienestar Institucional:

- Conocer los Programas del Área de Deportes y Recreación, y facilitar su ejecución y cumplimiento.
- Gestionar ante la alta dirección los implementos deportivos, y los espacios físicos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, ofrecidas a la comunidad universitaria por el Área de Deportes y Recreación.
- Gestionar lo correspondiente a la contratación de los profesionales del Área de Deportes y Recreación, para el cumplimiento de Plan Operativo Anual (POA).
- Hacer seguimiento y control a las actividades propuestas por el del Área de Deportes y Recreación en el POA de Bienestar.

Coordinador del área:

- Planear y coordinar la ejecución de las actividades (torneos, actividades deportivas y recreativas) a desarrollar en cada semestre académico para estudiantes, docentes y funcionarios, promocionar los servicios, realizar seguimiento a los servicios prestados, revisar las evidencias presentadas como soporte de la atención, realizar informe cuantitativo de los servicios prestados.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/10/2024 PÁGINA 9 DE 24
	PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ÁREA DE DEPORTES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	

- solicitar ante la División de Bienestar Institucional los implementos deportivos, y los espacios físicos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, ofrecidas a la comunidad universitaria.
- solicitar la correspondiente contratación de los profesionales del área de Deportes y Recreación, para el cumplimiento de Plan Operativo Anual (POA).
- Realizar seguimiento y control a las actividades desarrolladas por los instructores del Área de Deportes y Recreación.
- Verificar el cumplimiento de los test de valoración de aptitud deportiva, así como las firmas de los consentimientos informados (FGBI-082 Formato de Valoración para Actividad Física Formato FGBI-083, para Acceder al Programa de Actividad Física)
- Organizar el listado de participantes de los distintos torneos
- Realizar la planilla de los participantes
- Notificar a talento Humano una semana antes de los torneos los participantes de los distintos torneos para su reporte ante la ARL
- Suministrar la planilla de partido y/o entrenamientos como soporte ante la presencia de un accidente deportivo
- Realiza verificación o seguimiento a los eventos deportivos donde participan docentes y/o funcionarios de la universidad, él o su delegado.
- En los casos de accidentes deportivo deberá remitir a Talento Humano la planilla de inscripción y planilla del día de juego en el que ocurrió el accidente.

Profesional o Instructores:

- Cumplir con los planes de entrenamientos, y realizar las asesorías pertinentes relacionadas con el programa de actividad física y salud; cumpliendo con el Plan Individual de Trabajo (PIT), diligenciar los formatos del SIGEC establecidos para tales fines.
- Elaborar y presentar a la coordinación del Área de Deportes y Recreación, informes de las acciones realizadas, en los formatos asignados.
- Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la institución, la dirección de Bienestar y/o la coordinación del Área de Deportes y Recreación.
- Participar activamente en la medición y análisis de los indicadores del Área de Deportes y Recreación.

Estudiantes – Beneficiarios.

- Desplazarse al lugar de entrenamiento y/o competencia indicado, ante la necesidad de un servicio del programa.
- Suministrar la información solicitada al funcionario del Área de Deportes y Recreación.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/10/2024 PÁGINA 10 DE 24
	PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ÁREA DE DEPORTES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	

- Acudir a los entrenamientos y actividades deportivas y recreativas, el día y hora indicada para recibir la atención solicitada, seguir las recomendaciones dadas por los profesionales que atendieron su solicitud.
- Cumplir con las responsabilidades y deberes asignados.

Servidores Públicos Docentes y No Docentes:

- Desplazarse al lugar de entrenamiento y/o competencia indicado, ante la necesidad de un servicio del programa.
- Asistir puntualmente a las valoraciones funcionales realizadas previas a los torneos
- Suministrar información veraz y completa durante la evaluación deportiva realizada
- Realizar la firma de consentimientos informados
- Acudir a los entrenamientos y actividades deportivas y recreativas, el día y hora indicada para recibir la atención solicitada, seguir las recomendaciones dadas por los profesionales que atendieron su solicitud.
- Participar de las actividades de formación enfocadas a la promoción de la cultura de juego limpio y respeto a las reglas deportivas
- Cumplir con las responsabilidades y deberes asignados.
- Reportar oportunamente cualquier evento de accidente que ocurra en el desarrollo de las Actividades recreo-deportivas.
- Notificar al responsable del área sobre condiciones inseguras que puedan aparecer en los escenarios deportivos.
- Cumplir con los compromisos y recomendaciones de recuperación dadas por el médico tratante y el medico laboral, en los casos de lesiones físicas y sistémicas padecidas por el servidor público en ocasiones anteriores.
- Presentar a la oficina de Talento Humano la de alta médica por el médico tratante y el medico laboral en los casos a que haya lugar.
- Acatar las recomendaciones médicas, so pena de ser remitido a Control Interno Disciplinario.
- En los casos de accidentes deportivos debe aportar a Talento Humano la Historia clínica de atención del evento y la incapacidad.

Delegados:

- Enviar la planilla de inscripción con todos sus soportes al responsable del área de deportes para su verificación y autorización de participación.
- Reportar al jefe del área sobre los siniestros que puedan ocurrir en los escenarios deportivos.
- Asegurar que todos los inscritos de la institución en las planillas sean los participantes durante los torneos deportivos, en caso de presentarse incumplimiento de esta responsabilidad, el delegado será reportado a la oficina de control interno.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/10/2024 PÁGINA 11 DE 24
	PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ÁREA DE DEPORTES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	

6. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El desarrollo de este programa deportivo obedece a la normatividad vigente, en materia de deportes y recreación para las instituciones de educación superior descrita anteriormente en el marco legal. En este sentido el Líder del proceso de Bienestar Institucional, con el profesional responsable del Área de Deportes y Recreación, planean las actividades en el Plan Operativo Anual (POA), estipulando los recursos y metas de cumplimiento para los servicios ofertados.

6.1 DEPORTE COMPETITIVO

Deporte Competitivo es un programa mediante el cual, los instructores elaboran y desarrollan planes de entrenamientos, ejecutados y orientados a la preparación física, técnicas y tácticas; para la participación en la alta competencia deportiva, de los equipos que participan en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales en representación de la Universidad de Córdoba, organizados por las ligas, federaciones, confederaciones deportivas, y asociaciones universitarias de carácter deportivo.

Este programa va dirigido a los estudiantes deportistas que tengan las condiciones físicas, técnicas y tácticas, para hacer parte del deporte competitivo en las diferentes disciplinas y ramas deportivas; los estudiantes que sean seleccionados por los respectivos instructores de cada disciplina y rama deportiva para representar a la institución, deberán cumplir con unos requisitos y reglamentaciones internas, para obtener el beneficio de exención de matrícula que otorga la universidad de córdoba.

Los estudiantes que deseen hacer parte del Deporte competitivo, deben acercarse a la oficina del coordinador del Área de Deportes y Recreación, para recibir la información pertinente para cada caso en particular, esta solicitud de información quedará consignada en los formatos:

- FGBI-023 Ficha de Inscripción para Actividades o Grupos.
- FGBI-021 Hoja de Vida de Integrantes de los Grupos Artístico-Culturales y Deportivos.
- FGBI-022 Ficha de Asistencia a Prácticas o Ensayos.

Este programa será desarrollado y ejecutado por los respectivos instructores de cada disciplina deportiva, que ofrece la institución, como son: ajedrez, atletismo, baloncesto, béisbol, fútbol, fútbol sala, judo, karate, levantamiento de pesas, natación, rugby, softbol, taekwondo, tenis de mesa, ultimate, voleibol piso y voleibol arena; y los demás que oferte la Universidad de Córdoba.

Dentro del Deporte Competitivo encontramos las siguientes fases:

- Fase departamental: Corresponde a los diferentes torneos deportivos, organizados por las ligas deportivas departamentales y Ascundeportes.
- Fase regional: Corresponde a los diferentes torneos deportivos, organizados por las ligas, federaciones y Ascundeportes, en los cuales se ha obtenido una clasificación a nivel departamental,

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/10/2024 PÁGINA 12 DE 24
	PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ÁREA DE DEPORTES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	

- Fase Nacional: Corresponde a los diferentes torneos deportivos organizados, por federaciones, confederaciones y Ascundeportes, en los cuales se ha obtenido una clasificación a nivel regional.
- Fase Internacional: Corresponde a los diferentes torneos deportivos, organizados por federaciones, confederaciones y Ascundeportes, en los cuales se ha obtenido una clasificación a nivel nacional.

Para la representación institucional, los deportistas tienen derecho a:

- a) Dotación deportiva necesaria para la representación institucional (uniformes, implementos deportivos, botiquín de primeros auxilios)
- b) Inscripción al evento.
- c) Hospedaje y alimentación.
- d) Transporte aéreo o terrestre, hacia y desde las sedes de competencias.
- e) Transporte terrestre hotel – escenarios de competencias – hotel
- f) Auxilios económicos.

6.1.1 DEBERES DE LOS DEPORTISTAS

- a) Portar decorosamente el uniforme y prendas deportivas de la institución, dentro y fuera de los sitios de competencia.
- b) Guardar buen comportamiento, y buena conducta dentro y fuera de la competencia.
- c) Mantener la sana convivencia en el sitio de hospedaje.
- d) Respetar a los entrenadores, jefe y asistentes de la delegación deportiva, jueces y organizadores de la competencia.
- e) No fumar, ni consumir bebidas o sustancias psicoactivas en los entrenamientos y sitios de competencias.
- f) Llegar a tiempo a los entrenamientos y juegos programados.
- g) Respetar y mantener buen comportamiento con los entrenadores y compañeros del equipo.
- h) Mantener el buen nombre e imagen de la Universidad.
- i) No ofender, ultrajar o insultar y difamar a los miembros de la delegación de la Universidad de Córdoba, o equipo contrario, o cualquiera de los miembros invitados.
- j) Cumplir con los planes de entrenamientos, establecidos por la reglamentación de la Universidad.
- k) Cuidar y proteger los implementos, y uniformes deportivos.
- l) Tramitar la encuesta de satisfacción formato FGBI-084.

6.1.2 REQUISITOS PARA SER PARTE DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

- a) Ser estudiante con matrícula vigente en la institución.
- b) Presentar documento de identidad, o carnet institucional vigente.
- c) Presentar una certificación médica, que garantice el estado de salud apto para la realización de actividad física (competitiva).
- d) Cumplir con el promedio académico establecido por la institución.

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/10/2024 PÁGINA 13 DE 24
	PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ÁREA DE DEPORTES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	

- e) Diligenciar el cuestionario necesario para determinar la aptitud y/o la condición física (PARQ) **FGBI-082 Formato de Valoración para Actividad Física.**
- f) Firmar un consentimiento informado, constatando el conocimiento de la intervención del programa, **formato FGBI-083, para Acceder al Programa de Actividad Física.**
- g) En caso de ser menor de edad, es necesario presentar una autorización escrita, y firmada por los padres o acudiente.

6.2. DEPORTE RECREATIVO

Deporte Recreativo: Son acciones de carácter lúdicas, deportivas y recreativas; planeadas y ejecutadas de manera libre y espontánea, que buscan motivar la práctica del deporte, para fomentar y promover la práctica de la actividad física, para el mejoramiento de la salud, generando así, un espacio para el mejoramiento de las relaciones interpersonales, el encuentro, la participación e integración de los miembros de esta comunidad universitaria.

El programa de deporte recreativo, ofrece actividades como: torneos en las diferentes disciplinas deportivas con las que cuenta la universidad, mini futbol (interno y externo), kickball, jornadas de masajes, desafíos, jornadas recreo-deportivas, ciclo paseo, entre otros.

El Coordinador del Área de Deportes y Recreación, de la División de Bienestar Institucional, es el responsable de planear, organizar y supervisar actividades de recreación, de conformidad con los espacios físicos existentes, y las necesidades de la comunidad universitaria. A estos programas puede acceder toda la comunidad universitaria, estudiantes, docentes y funcionarios.

Para el ingreso a una de estas disciplinas se hace necesario surtir el siguiente proceso:

- a) Diligenciar la Ficha de Inscripción para Actividades Deportivas (FGBI-026), del Área de Deportes y Recreación, de Bienestar Institucional.
- b) Surtir Valoración Deportiva: Realizada por el centro del deporte y exámenes médicos laborales.
- c) Esperar Resultados: Se comparte con el responsable del área de deporte y recreación/ responsable del área de seguridad y salud en el trabajo y también al jefe de oficina bienestar institucional.

Para el caso de los Servidores Públicos, si el resultado de la evaluación es Apto para participar, el colaborador accede al proceso de entrenamiento deportivo, en caso que la evaluación **RESULTE NO APTA**, La oficina de Talento Humano informará a el colaborador que debe iniciar un proceso de reacondicionamiento físico y simultáneamente remitirá a su entidad de salud (EPS).

Cuando el servidor público resulte No apto, y el tiempo no alcance para cumplir con su proceso de reacondicionamiento físico, este **No PODRÁ** participar de las actividades deportivas representativas.

Cuando los colaboradores son convocados a torneos deben tener una actualización de su valoración deportiva, en este aspecto, será función del responsable del área de deporte y

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/10/2024 PÁGINA 14 DE 24
	PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ÁREA DE DEPORTES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	

recreación, verificar nuevamente el cumplimiento de la valoración.

En el curso de los torneos, en caso de, presentarse siniestros, el delegado será responsable de notificar al responsable del área de deporte y recreación y este a su vez al área de talento Humano.

- d) Los servidores públicos que padezcan preexistencias deberán presentar su historia clínica, al momento de la consulta con el medico ocupacional.
- e) Tramitar la **encuesta de satisfacción formato FGBI-084**.

6. 3. PRÉSTAMO DE IMPLEMENTOS

Garantiza el acceso de la comunidad universitaria, a la implementación deportiva existente en el Área de Deportes y Recreación, con el propósito de estimular la práctica del deporte, y el buen uso del tiempo libre, suministrando a sus miembros implementos deportivos específicos, y espacios físicos para la práctica del deporte, y orientación sobre el buen uso del tiempo libre, y de los materiales deportivos, para el sano esparcimiento.

Requisitos para acceder al programa de Préstamo de Implementos:

- Ser estudiante, docente o funcionario de la institución.
- Presentar cédula de ciudadanía, o carnet vigente.
- Diligenciar la **Planilla para el Registro de Préstamo de Implementos deportivos, formato FGBI-025_**.
- Diligenciar **Encuesta de Satisfacción, formato: FGBI-084**.

6.4 ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD PAFYS

Garantiza el acceso a las actividades de carácter físico, para alcanzar un estado físico saludable, mediante el desarrollo de rutinas para el mantenimiento, tonificación y coordinación, encaminadas a la conservación y mejora de la condición física en forma general, en las instalaciones del gimnasio Multifuerza, o en los espacios físicos adecuados para recibir asesorías personalizadas por los profesionales del Área de Deportes y Recreación.

El programa de Actividad Física y Salud (PAFYS) está dirigido a estudiantes, egresados docentes y funcionarios, se desarrollan actividades como: control de condiciones de peso corporal, porcentaje de grasa, peso ideal, peso en exceso, masajes, terapéutica física, educación sobre ejercicios físicos y reducción de peso corporal, ejercicio físico y desempeño laboral (Pausas Activas).

Requisitos para acceder a los programas del Área de Deportes y Recreación:

- Ser estudiante, docente o funcionario de la institución.
- Presentar cédula de ciudadanía o carnet vigente.
- En caso de ser menor de edad, es necesario presentar una autorización escrita y firmada por los padres o acudiente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/10/2024 PÁGINA 15 DE 24
	PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ÁREA DE DEPORTES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	

- Presentar una certificación médica, que garantice la realización de actividad física.
- Diligenciar el cuestionario necesario para determinar la aptitud hacia la condición física (PARQ). **FGBI-082 Formato de Valoración para Actividad Física.**
- Firmar un consentimiento informado, constatando el estado de salud para recibir y realizar actividad física, y asesoría, diligenciar formato **FGBI-083 Consentimiento Informado para Acceder al Programa de Actividad Física.**
- Diligenciar la **encuesta de satisfacción formato FGBI-084.**

7. Población Objeto:

Los servicios de este programa se prestan en respuesta a la demanda, por lo tanto, se atenderá al 100% de los estudiantes, docentes y servidores públicos no docentes, que soliciten el servicio de acuerdo con los programas ofertados.

8. Acceso al servicio:

Ante la necesidad de cualquier servicio ofertado por el Área de Deportes y Recreación, los usuarios se desplazan a los lugares establecidos previa divulgación, para acceder al servicio requerido.

La información producto de la prestación de los servicios brindados en el programa, se captaran a través de los diferentes formatos establecidos para cada servicio, formatos de asistencia a eventos **FGBI: 001 Formato de Asistencia a Eventos y FGBI-084 Encuesta de Satisfacción**; el profesional responsable del área, será el encargado de consolidar los datos generados en cada servicio, y de presentar los informes correspondientes del Área de Deportes y Recreación de Bienestar; a su vez, estos informes se convierten en el insumo para la elaboración de los informes de Gestión semestral, del Proceso de Bienestar Institucional.

9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa se evaluará a través de indicadores de procesos de calidad, y de impacto, que permitan medir el logro de las metas propuestas.

9.1. Indicadores.

- **Indicadores de Proceso o Inductores:** Permiten monitorear el desarrollo de las actividades del programa, e indicadores de resultados que evalúan si el proceso alcanza, o no los objetivos propuestos.
- **Indicadores de calidad objetiva y calidad percibida.** En el programa de Deportes y Recreación, se utiliza el indicador de grado de satisfacción de los usuarios, con relación a los servicios recibidos.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/10/2024 PÁGINA 16 DE 24
	PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ÁREA DE DEPORTES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	

- **Indicadores de Impacto.** Este indicador permite monitorear la permanencia de los estudiantes que hacen parte del servicio de Deporte Competitivo, que representan a la institución.

Medida de Intervención (Servicio)	Meta	Indicador	Formula	Periodicidad de medición
Deporte Competitivo	100%	Nivel de cobertura	(No. de Estudiantes atendidos/ No. de estudiantes Población Objeto)*100	Semestral
Deporte Recreativo	100%	Nivel de cobertura	(No. de Estudiantes atendidos/ No. de estudiantes Población Objeto)*100	Semestral
Deporte Recreativo	20%	Nivel de cobertura	(# de Docentes y No Docentes atendidos/ # de Docentes y No Docentes Población Objeto)*100	Semestral
Deporte Competitivo, recreativo, PAFYS y Préstamo de Implementos	70%	Nivel de Satisfacción	(Calificación Obtenida en la Encuesta de Satisfacción/Calificación total Esperada en la encuesta de Satisfacción)*100	Semestral
Programa de Actividad Física y Salud	5%	Nivel de cobertura	(No. de miembros de la comunidad universitaria atendidos/ No. de miembros de la comunidad universitaria Población Objeto)*100	Semestral
Deporte Competitivo	100%	Impacto	(No. de Estudiantes becados por deporte competitivo en el semestre anterior) – (No. de estudiantes becados en deporte competitivo que desertaron en el periodo actual) / (No. de Estudiantes becados por deporte competitivo en el semestre anterior)*100	Semestral

Número de beneficiarios por servicio según capacidad			
No.	Servicio	Población objeto	Medición
1	Deporte competitivo	300	Semestral
2	Deporte Recreativo estudiantes	2.000	Semestral
3	Deporte Recreativo Docentes y No Docentes	1.600	Semestral
4	PAFYS	15.000	Semestral

La cobertura del servicio de Deporte Competitivo, la determina la realización de los torneos organizados por ASCUN deportes y las diferentes ligas deportivas.

La evaluación de la satisfacción del Usuario con el servicio, se realizará a través de mecanismo establecido por Bienestar para tal fin, aplicada a una muestra del 10% de los estudiantes que

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/10/2024 PÁGINA 17 DE 24
	PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ÁREA DE DEPORTES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	

hayan hecho uso de este servicio; los resultados servirán de insumos para los informes. La meta establecida para la satisfacción de los usuarios del servicio, se define en el 70%.

10. RECURSOS

Los recursos requeridos para la implementación serán:

Financieros: lo que garantiza la contratación para la prestación de los servicios del programa.

Humanos: Profesional responsable de Área de Deportes y Recreación para elaborar, programar, desarrollar y hacer seguimiento a los programas y actividades programadas en el Plan Operativo Anual (POA), y Profesionales responsables de las diferentes disciplinas deportivas y programas.

Físicos: Escenarios y espacios deportivos necesarios, para el cumplimiento de los programas y actividades planificadas y desarrolladas por el Área de Deportes y Recreación.

Logísticos: son todos aquellos materiales e implementos deportivos indispensables, para las prácticas y los entrenamientos que se requieren para cubrir las necesidades y demandas, para el desarrollo de las actividades y programaciones deportivas.

Publicitarios: Son todos los medios institucionales, a través de los cuales, se comunica y promocionan los servicios ofertados; estos pueden ser: lugares visibles para fijar información, página web, redes sociales, Emisora y circuito cerrado de televisión.

Tecnológicos: Son todas aquellas herramientas tecnológicas, que garanticen el desarrollo de los servicios prestados, como también el de la recolección, sistematización, y consolidación de información de las actividades desarrolladas.

9. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión N°	Descripción del Cambio	Fecha
1	Se realizan cambios para integrar al documento lo concerniente al marco legal que regula el Sistema General de Riesgos Laborales, responsabilidades de los servidores públicos y los delegados, requisitos para acceder al servicio de deporte recreativo y actualización del código del formato de encuesta de satisfacción.	25/10/2023

10. ANEXOS.

No Aplica.